

Resolución Ministerial

N° 160 - 2014 - MINEDU

Lima, 24 ABR. 2014

Visto, el expediente N° 0053807-2014 y los Informes N° 347-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-JMA, N° 065-2014-DPS-I-DLS-MINEDU/VMGP-DIPECUD, y N° 690-2014-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Santillana solicita el auspicio del Ministerio de Educación para el desarrollo de la Semana Santillana denominada: "Fortalezas y Debilidades de la Educación Básica en el Perú"; así como la autorización para el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en todo el material promocional del referido evento académico, que se realizará los días 22, 23 y 24 de abril de 2014, en el Hotel Meliá Lima;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, solo pueden ser utilizados por personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, de acuerdo con el Plan de Trabajo del referido evento, el mismo tiene entre sus objetivos, identificar las fortalezas y debilidades de la Educación Básica en el Perú e intercambiar iniciativas y experiencias relacionadas con la mejora de la educación, buscando ser un espacio de análisis y reflexión, debate e intercambio, con la finalidad de contribuir a dinamizar la educación;

Que, a través del Informe N° 347-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP-JMA, la Dirección de Educación Superior Pedagógica señala que los objetivos propuestos en el Plan de Trabajo del referido evento son coherentes con las políticas priorizadas en el Plan Estratégico Sectorial – PESEM;

Que, mediante el Informe N° 065-2014-DPS-I-DLS-MINEDU/VMGP-DIPECUD, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, señala que en atención a lo opinado por la Dirección de Educación Superior Pedagógica, resulta pertinente otorgar el auspicio solicitado y autorizar el uso del logo institucional del Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el literal b) de su artículo 22, a la Sociedad le corresponde colaborar en la prestación del servicio educativo y en el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al logro de los fines de la educación peruana;



Que, por los fundamentos expuestos, corresponde autorizar a la Fundación Santillana para el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en el material promocional de la Semana Santillana denominada: Fortalezas y Debilidades de la Educación Básica en el Perú; así como auspiciar el referido evento;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva; y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

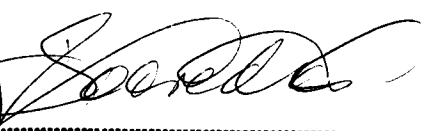
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 22 de abril de 2014, a la Fundación Santillana, para el uso del logo institucional del Ministerio de Educación en el material promocional de la Semana Santillana, denominada: "Fortalezas y Debilidades de la Educación Básica en el Perú".

Artículo 2.- Auspiciar, con eficacia anticipada al 22 de abril de 2014, el desarrollo de la Semana Santillana denominada: Fortalezas y Debilidades de la Educación Básica en el Perú, organizada por la Fundación Santillana, a realizarse los días 22, 23 y 24 de abril de 2014, en el Hotel Meliá Lima.

Artículo 3.- Solicitar a la Fundación Santillana, la presentación de un Informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, a cargo del monitoreo y evaluación del evento académico que se auspicia por la presente resolución, dentro de los 30 días de concluido el mismo.

Regístrese y comuníquese,

 
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

